

ante de una quinta y cuarta vñ plato entre el dicho conçjo sus pres  
y el en su nobre dela vna pte d domingo fernández blanquero vespino dela  
dicha abdat dela otra sobre tñson de acuerdos resumidos a nestas gera  
nos de q en el dicho proceso se facia mén aon el qual dicho plato dixo  
q estaria conügo q por quanto el dicho juez ayua asignado testimmo al  
dicho domingo fernández papa oy dicho dia pa la dicha audiencia pa oyr qen  
tenida en el dicho plato q el dicho domingo fernández my proauñor por el  
no ayua paseado n paseo a q no ende q ausa n auso su conüma  
y rebella a q pedra y pidió al dicho juez q en su abgena diese sente  
za en el dicho plato q luego el dicho juez en plegaria del dicho juan al  
fonso en abgena y rebella del dicho domingo fernández diox feso en  
vnos espíros vna sentencia q uenior dela qual es este q se sigue  
Yo alfonso yunes de toledo bachelier en leyes juez comisario dido y depuñ  
do por nro señor el Rey gobernelos testimmos y supedaciones entadas q  
tomadas y oaxadas nesti abdat de maa visto q en mi un proceso de  
plato q ante m es pendente entre ptes es asaber dela vna pte autor  
el conçjo dela dicha abdat de maa y juan alfonso tallante regidor q  
proauñor en su nobre q dela otra pte d domingo fernández blanquero ve  
suo dela dicha abdat sobre las fisones y causas en el dicho proceso  
deplicio anteydas visto el plemento demanda q ante m fue puesti  
y presentada por el dicho juan alfonso en el dicho nobre del dicho conçjo  
conq el dicho domingo fernández su uenior del qual es este q se sigue qe  
nor alfonso yunes bachelier en leyes juez comisario y pefiñor dido  
por nro señor el Rey de los testimmos y supedaciones y causas entadas y co  
madas y oaxadas nesti abdat de maa juan alfonso tallante regidor y  
vesino dela dicha abdat en nobre q como ptoñor q del conçjo dela  
dicha abdat ptoñor en juicio anteyds contra domingo fernández blanquero  
vesino dela dicha abdat q de año años nesti pte pco mas o me  
nos tiempo el dicho domingo fernández e oyó por el y por su mandado tiene  
entadas tomadas y oaxadas ala dicha abdat a estas tierras geras  
tomellar y arrochar dela dehesa mayor dela dicha abdat las quales q  
en la costeña de sangoneta deymo desti dicha abdat las quales es thas  
tierras geras q así entadas tomadas y oaxadas tiene como dicho  
es alquian dela vna pte con tierras geras del dicho regimen y dehe  
sa dela dicha abdat quey tiene otros tomadas y oaxadas ala

